



## FORMULARIO 17

Información básica sobre el Formulario 17, que se utiliza para transferencias de vehículos usados a nombre del comerciante habitualista con costos mínimos evitando así la posibilidad de problemas con la transferencia al cliente final.

### Formulario 17 para comerciantes habitualistas

Es requisito para su uso estar inscripto como comerciante habitualista en el Registro de la Propiedad Automotor.

Más información

<http://www.cca.org.ar/requisitos-para-la-inscripcion-comocomerciante-habitualista-en-el-registro-nacional-de-lapropiedad-del-automotor.html>

[http://www.dnrpa.gov.ar/portal\\_dnrpa/regimen\\_juridico/informacion/Titulo2.pdf](http://www.dnrpa.gov.ar/portal_dnrpa/regimen_juridico/informacion/Titulo2.pdf)

El comerciante habitualista inscripto como tal en el Registro Automotor que adquiera un bien para su posterior reventa a un tercero podrá petitionar la inscripción a su favor de alguna de las formas en que a continuación se indica. Una alternativa es mediante el uso de la Solicitud Tipo "08" y otra mediante el uso de la Solicitud Tipo "17".

### Uso de Formulario

El Digesto, en el capítulo II, establece la utilización del Formulario 17 para comerciantes habitualistas. Puntualmente, establece:

*Artículo 4. Mediante el uso de la Solicitud Tipo "17": En este supuesto, la inscripción de la transferencia tributará el arancel que a ese efecto fije el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, no rigiendo a su respecto el plazo de NOVENTA (90) días hábiles administrativos que establece el artículo 9° del Régimen Jurídico del Automotor. Una vez inscripta la transferencia de dominio, no deberá extenderse Cédula de Identificación ni Título del Automotor.*

### Eliminación plazo arancel por inscripción preventiva

A través de la Disposición 365, se elimina el plazo de 90 días para el arancel. Con esta resolución se establece que el uso de Formulario 17 no producirá cambio de radicación y elimina el plazo de 90 días para el pago de arancel.

*"Unidos mejoraremos nuestro futuro"*



## FORMULARIO 17

### Fijación del precio del arancel

Por medio de la Resolución 118, se fija un arancel diferencia para la transferencia provisoria de la unidad al comerciante habitualista.

### Uso de la verificación

La transferencia provisoria no requiere ninguna verificación.

### Exención del Impuesto a los Sellos

En 2013, Ley impositiva estableció la exención para las transferencias provisorias a favor de Comerciantes Habitualita con Formulario 17.

El artículo 30 establece la exención:

*Las inscripciones preventivas del dominio de un automotor en el Registro de la Propiedad Automotor a favor de un comerciante habitualista de automotores, inscripto como tal ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, mediante el Formulario 17 o el que en el futuro lo sustituya.*

*“Unidos mejoraremos nuestro futuro”*